



Resolución Directoral

Tarapoto, 16 de enero de 2020

Visto:

La solicitud S/N, de fecha 02 de enero de 2020 y con Registro N° 277, de fecha 08 de enero de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 022-2019-GRSM/CR, menciona quienes mantuvieron la condición de desplazados con una antigüedad no menor de 4 años continúen según lo estipulado en el Art. 1° de la presente Ordenanza Regional y contando con el expediente descrito del visto, se acepta renovar el destaque del servidor LUIS ROBERTO CARDENAS SANCHEZ, con cargo de Cirujano Dentista - Nivel V; al Hospital II-E Banda de Shilcayo - MicroRed Banda de Shilcayo-Red de San Martín, por el periodo comprendido, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, por lo que se procede atender la solicitud de destaque;

Que, el artículo 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276. Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, establece las condiciones para el otorgamiento de destaque de los servidores de la administración pública;

Que, con el visto bueno de las Direcciones de Recursos Humanos, Planificación, Gestión Financiera y Administración de Planificación y Presupuesto y Asesoría Legal del Hospital II-2 Tarapoto de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializados de Alcance Regional;

Qué, en uso de sus atribuciones conferidas, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-GRSM/DIRES-SM/DG, de fecha 03 de enero de 2019 y Ordenanza Regional N° 005-2017-GRSM/CR, que aprueba la modificatoria del Reglamento de Organización Regional y Funciones ROF del Gobierno Regional de San Martín, y su modificatoria, Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, de fecha 18 de setiembre de 2018.

SE RESUELVE:

Primero.- RENOVAR, el destaque del servidor LUIS ROBERTO CARDENAS SANCHEZ, con cargo de Cirujano Dentista - Nivel V; al Hospital II-E Banda de Shilcayo - MicroRed Banda de Shilcayo-Red de San Martín; del Hospital II-2 Tarapoto de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud de Alcance Regional, de la Dirección Regional de Salud San Martín al Hospital II-E Banda de Shilcayo - MicroRed Banda de Shilcayo-Red de San Martín, por motivo de Necesidad de Servicio, para el periodo presupuestal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Segundo.- ESTABLECER, que la Oficina de Recursos Humanos de destino, bajo responsabilidad deberá remitir mensualmente a la Dirección de Recursos Humanos de origen el informe de asistencia y desempeño efectivo de la servidora destacada.

Tercero.- ESTABLECER, que el pago por guardias, incentivos laborales y otro beneficio económico se efectuará en el lugar de destino.

Cuarto.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, en la forma y modo establecido por ley.

Regístrese y comuníquese;

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II - 2 - TARAPOTO

M.C. Luis Alberto Yalta Ramírez
DIRECTOR